



ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 06- A.- 01/25, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA, A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA DE DISTRITOS DE RIEGO.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de febrero de 2025, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, celebraron un Convenio Marco de Coordinación, cuyo objeto es que "en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la legislación federal y estatal aplicable, acuerdan establecer las bases para que la CONAGUA otorgue recursos federales al ESTADO bajo la figura de subsidios, al amparo de los programas: de cultura del agua, de infraestructura hidroagrícola y de agua potable, drenaje y tratamiento, en cuya cláusula tercera se estableció que para la implementación y ejecución de las acciones correspondientes se formalizarán anexos de ejecución y técnicos, convenios de concertación, colaboración o la figura que establezcan las reglas de operación, manuales y/o lineamientos aplicables.
- II. Conforme a las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2025, en lo sucesivo las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, éste se divide en cuatro Subprogramas, entre ellos, el de Distritos de Riego, que tiene entre otras, dos componentes: (i) para la Rehabilitación y Tecnificación de Distritos de Riego, cuyo objetivo específico es otorgar apoyos económicos a las ACU y SRL para mejorar las condiciones de la infraestructura de los distritos de riego mediante acciones de rehabilitación o tecnificación; y (ii) para el Equipamiento de Distritos de Riego cuyo objetivo específico es mantener en condiciones de servicio y operación la infraestructura hidroagrícola mediante apoyos a las ACU y SRL, para la adquisición de maquinaria o equipo nuevo y seminuevo, así como para su rehabilitación integral y el equipamiento del patio de maniobras.
- III. Con fecha 1º de marzo de 1996, el estado libre y soberano de Colima, constituyó el Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Colima, (en lo sucesivo **"EL FIDEICOMISO"**), según consta en contrato privado correspondiente y modificado con fecha 27 de diciembre de 2023, según consta en instrumento legal de Séptimo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado "Fondo de Fomento Agropecuario, Forestal y Pesquero del Estado de Colima", "FOFAE" No. 35274.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



COLIMA
Gobierno del Estado

ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

I - OBJETO.

El objeto del presente Anexo de Ejecución, es formalizar las acciones relativas al Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, "Subprograma de Distritos de Riego".

II - PARTICIPANTES.

A. La Comisión Nacional del Agua, en lo sucesivo "**LA CONAGUA**", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente Anexo de Ejecución, con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el Antecedente I.
- 2.- La MGIA. Mayra Alejandra Zaragoza Cuevas, en su carácter de Titular de la Dirección Local Colima, cuenta con atribuciones para suscribir el presente Anexo de Ejecución, conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracciones II y III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b", 12 BIS, 12 BIS 1 y 65 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 9 párrafo primero fracción III, 11 apartado "C", 86 fracciones I, II y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- 3.- Su domicilio se ubica en Av. Carlos de la Madrid Béjar s/n Colonia Centro C.P. 28000, en la Ciudad de Colima, Colima, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

B. El Estado Libre y Soberano de Colima, en lo sucesivo "**EL ESTADO**", declara que:

- 1.- Comparece a la suscripción del presente Anexo con la naturaleza jurídica que quedó acreditada en el Convenio Marco de Coordinación referido en el Antecedente I.
- 2.- La Mtra. Indira Vizcaíno Silva, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, está facultada para celebrar el presente Anexo de Ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 y 58 fracciones I, y XLIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 4, 8 párrafo primero y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, así como el artículo 8 fracciones IX, XI, XXVI y XXVII de la Ley de Aguas del Estado de Colima.
- 3.- El Lic. Alberto Eloy García Alcaraz, en su carácter de Secretario General de Gobierno del estado de Colima, se encuentra facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 17 fracción I, 22, 32 fracción XVI y 33 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, con relación a lo dispuesto en los artículos 4º numeral 1, 6º numeral 1

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



COLIMA
Gobierno del Estado

ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

fracción XXI y 7º numeral 1 fracción IV del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno.

- 4.- La C.P. Fabiola Verduzco Aparicio, en su carácter de Secretaria de Planeación, Finanzas y Administración del estado de Colima, se encuentra facultada para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con los artículos 60, 61, 63, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17 fracción III, 22, 32 fracción XI y 35 numeral 1 fracciones XVIII y XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 1, numeral 2, 7, numeral 1, 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima;.
- 5.- El Mtro. Francisco Javier Rodríguez García, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del estado de Colima, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17 Fracción VIII, 22, 32 fracción XI y 40 numeral 3 fracciones XXIV y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 5 párrafo primero, 6 numeral 1 fracción VII, numeral 4 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Colima.
- 6.- El Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, en su carácter de Subsecretario de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Económico del estado de Colima, se encuentra facultado para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63 y 66, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 8, segundo párrafo, 12, 17 Fracción VIII, 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, 27 y 28, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Colima; Acuerdo de Delegación de Facultades de Representación Jurídica a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima", el día 9 de noviembre 2024.
- 7.- La Mtra. Isela Guadalupe Uribe Alvarado, en su carácter de Contralora General del Estado de Colima, se encuentra facultada para suscribir el presente anexo de ejecución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 8, segundo párrafo, 12, 17, fracción X, 32 fracción XI, 52 fracciones V, VIII y XXIV y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 6, 7 fracciones X y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima.
- 8.- Su domicilio se ubica en Reforma número 37, Colonia Centro, Código Postal 28000, Colima, Colima, mismo que señala para que se le practiquen todo tipo de notificaciones, aun las de carácter personal, así como para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

III - FUNDAMENTO JURÍDICO.

Artículos 4 párrafo octavo, 26 párrafo tercero del Apartado "A" y 27 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26 fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1, 5 fracción III inciso b), 6, 23 primer párrafo, 25 fracción VI, 74, 75, 79, 82, 83, 106 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 64 fracción I, 65 fracciones I, II y III, 66, 67, 68, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 178, 181, 223, 224, 226, 284, 285 y 287 de su Reglamento; 3 fracciones XXI y XXII párrafo primero, 28 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 1, 4, 5 fracciones I y II, 7 fracción VIII, 7 BIS fracciones II y III, 9 párrafos primero, segundo y tercero apartado "b" 12 BIS, 12 BIS 1, y 65 de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 2, 4, 6, 11, 21, 56, 65 fracción XIV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás relativos aplicables en dicha materia; 1, 9 Párrafo Primero fracción III, 11 Apartado "C", 86 fracciones I, II y IV, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, y las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2025; y 50, 58 fracciones I, y XLIV, 60, 61, 63, 66 y 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 4, 8 párrafo primero y segundo, 11, 12, 17 fracción I, III, VIII y X, 22, 32 fracción XI y XVI, 33 fracción V, 35 numeral 1 fracciones XVIII y XXVIII, 40 numeral 3, fracciones XXIV y XXVI, 52 fracciones V, VIII y XXIV y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; 4º numeral 1, 6º numeral 1 fracción XXI y 7º numeral 1 fracción IV del Reglamento interior de la Secretaría General de Gobierno; 5 párrafo primero, 6 numeral 1 fracción VII, numeral 4 fracción XXIX, 27 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Colima; Acuerdo de Delegación de Facultades de Representación Jurídica a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural, de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Colima, Publicado en el periódico oficial "El Estado de Colima" el día 9 de noviembre 2024. 6, 7 fracciones X y XVI del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Colima; 8 fracciones IX, XI, XXVI y XXVII de la Ley de Aguas del Estado de Colima.

IV - ACCIONES A REALIZAR.

La aplicación de los recursos federales asignados, se destinarán al Subprograma de Distritos de Riego, para los tipos de apoyo y acciones siguientes:

❖ **En la componente para la rehabilitación-y tecnificación de distritos de riego.**

a) Infraestructura.

- Rehabilitar o tecnificar infraestructura hidroagrícola, incluyendo automatización y telemetría.
- Rehabilitar, tecnificar, relocalizar y reponer pozos de propiedad federal o particular ubicados en un distrito de riego.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

- Rehabilitar o tecnificar plantas de bombeo que den servicio en superficies dentro de un distrito de riego.
- Tecnificar el riego, mediante sistemas de alta y baja presión, priorizando la implementación de sistemas colectivos. Se incluye automatización y fertirriego, entre otros.
- Automatización y fertirriego de lote que fueron tecnificados anteriormente en los cuales no fueron apoyados con estas acciones.
- Establecer sistemas de riego por gravedad tecnificado.
- Sustituir y complementar fuentes de energía convencional con renovables.

b) Equipo de control y medición.

Adquirir e instalar estructuras, equipos de medición, preferentemente fijos con mecanismos y sistemas automatizados para el control, distribución, envío de información, derivación, entrega, aforo y medición volumétrica del agua en canales, derivadoras, conductos presurizados, plantas de bombeo y pozos, dando prioridad al equipamiento de los puntos de control y entrega, considerando y priorizando, en la medida de lo posible, la selección y el establecimiento de sistemas que cumplan los requisitos técnicos señalados en la norma NMX-AA-179-SCFI-2018.

c) Estudios, proyectos ejecutivos y supervisión.

- Elaborar estudios inherentes a esta componente.
- Elaborar proyectos ejecutivos de las obras correspondientes.
- Supervisar acciones de esta componente.
- Actualizar planes directores (se considera que un plan director debe ser actualizado cada 5 años).
- Actualizar padrones de usuarios (para el caso de usuarios hidroagrícolas con Título de Concesión de Infraestructura vigente).

❖ **En la componente para el equipamiento de distritos de riego.**

Los apoyos se otorgarán hasta completar el parque de maquinaria óptimo, así como equipos estrictamente necesarios, o en su caso, para reponer aquellos que hayan concluido su vida útil, lo que estará sujeto al dictamen técnico que emita **"LA CONAGUA"** para las acciones siguientes:

a) Adquisición de maquinaria y equipo de conservación, nuevo o seminuevo, del siguiente tipo:

- Maquinaria y equipo de conservación: tractor de orugas, excavadora hidráulica de largo, mediano y corto alcance, draga de arrastre, excavadora anfibia, retroexcavadora/cargadora, motoconformadora, minicargador, cargador frontal, camión de volteo, grúa hidráulica sobre camión; camión con cama baja, cama baja, equipo ligero de conservación de canales y drenes con o sin tractor agrícola; camión para mantenimiento de pozos profundos; camión para mantenimiento de infraestructura con sección cerrada; camión para servicio de maquinaria; camión para mantenimiento de maquinaria (orquestra); camión pipa; trituradora



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

de piedra para mantenimiento de caminos; equipo ligero tipo mariposa y compactador de suelos. Al respecto, la maquinaria seminueva que se adquiera deberá contar con un máximo de 2,000 horas efectivas de uso.

- b) Adquisición de equipo especializado nuevo de medición y control para las obras de conservación.
- c) Adquisición de dispositivos nuevos de localización satelital, así como elementos para la sistematización que permitan el control y seguimiento de la maquinaria y equipo de conservación, y dispositivos para ahorro de combustible para maquinaria.

V - RECURSOS Y MODALIDADES DE EJECUCIÓN.

1. Para la ejecución del subprograma objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé durante 2025, una inversión total de \$13'466,763.00 (Trece millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.) conforme a la siguiente estructura financiera.

a) **"LA CONAGUA"** aportará la cantidad de \$12'466,763.00 (Doce millones cuatrocientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos aprobados del ramo 16 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, conforme a la siguiente distribución por componente:

a.1).- Para Rehabilitación y Tecnificación de Distritos de Riego, la cantidad de \$10'121,763.00 (Diez millones ciento veintiún mil setecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.);

a.2).- Para Equipamiento de Distritos de Riego, la cantidad de \$2'345,000.00 (Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.);

b) **"EL ESTADO"** aportará la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios para el ejercicio fiscal 2025, conforme a la siguiente distribución por componente:

b.1).- Para Rehabilitación y Tecnificación de Distritos de Riego, la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.);

Los recursos federales que se aporten, están sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, así como a las autorizaciones y modificaciones que en su momento emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichos recursos serán transferidos a la Tesorería de **"EL ESTADO"**, se consideran públicos para efectos de transparencia y fiscalización, son subsidios que otorga el Gobierno Federal, por tanto no pierden su naturaleza jurídica de recursos públicos federales; su ejercicio se registrará bajo la legislación federal aplicable en la materia, en consecuencia son sujetos de acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos estatales.

La totalidad de los recursos que aportan las partes, serán manejados administrados por **"EL ESTADO"**, a través de **"EL FIDEICOMISO"**.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

En **"EL FIDEICOMISO"** se deberá establecer una cuenta o en su caso, una subcuenta específica para cada componente, que permita el registro, aplicación, control e identificación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, así como de sus rendimientos financieros. Dichos recursos no podrán traspasarse a otras cuentas o subcuentas.

"EL FIDEICOMISO" llevará su contabilidad distinguiendo los recursos depositados por el Gobierno Federal, por Gobierno Estatal en cuentas o subcuentas separadas por subprograma y componente, así como los intereses generados por cada uno de estos depósitos.

Los productos financieros (intereses) que se obtengan de los recursos depositados en **"EL FIDEICOMISO"** y ahorros de contratación, podrán destinarse a la ampliación de metas, estudios, adquisición de instrumentos de medición y asistencia técnica en apoyo para la operación, para éste último, sin rebasar el 3% del monto federal radicado, así como para el pago de los honorarios fiduciarios, previa validación de **"LA CONAGUA"**; éstos deberán ser devengados antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, en caso contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros quince días naturales del siguiente ejercicio fiscal. El reintegro de estos recursos es responsabilidad de **"EL FIDEICOMISO"**

Asimismo, por tratarse de subsidios de carácter federal, **"EL ESTADO"** deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la institución fiduciaria otorgue a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del ejecutivo y legislativo federal y estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información documental, contable y de cualquier otra índole, relativa a la aplicación de los recursos aportados por **"LA CONAGUA"**, sin que la institución fiduciaria requiera de una instrucción previa del fideicomitente o del Comité Técnico del Fideicomiso al respecto.

Quienes integren el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"** que no sean personas servidoras públicas, serán consideradas como particulares que manejan o aplican recursos públicos, en términos de lo establecido por los artículos 4 fracción III y 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

Cuando el Órgano Interno de Control Específico en **"LA CONAGUA"** o cualquier otra instancia fiscalizadora en ejercicio de sus atribuciones, detecte desviaciones en la aplicación de los recursos otorgados, lo informará de inmediato a las dependencias o entidades correspondientes, para que suspendan las aportaciones subsecuentes de recursos.

Las responsabilidades administrativas, civiles o penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran las personas servidoras públicas federales o locales, así como particulares, serán sancionados en términos de la legislación aplicable.

Las metas y montos se especifican en el Anexo Técnico, mismo que firmado por las personas suscriptoras del presente instrumento, forma parte del mismo.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

2. En las sesiones del Subcomité Hidroagrícola, cuando se traten asuntos del ámbito hidroagrícola, participarán de forma paritaria **"EL ESTADO"**, **"LA CONAGUA"** y los representantes de las usuarias y los usuarios de los Distritos de Riego.

VI - COMPROMISOS DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Para la ejecución de las componentes de este subprograma, las instancias participantes se comprometen a:

VI.-1. "LA CONAGUA":

- a) Gestionar la radicación a la Tesorería de **"EL ESTADO"**, los recursos económicos federales en los montos y términos señalados en el inciso a) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y modalidades de ejecución, de este instrumento, para que éste a su vez, los radique a la cuenta de **"EL FIDEICOMISO"**.
- b) Dar seguimiento al ejercicio de los recursos económicos federales, para que éstos se ejerzan con base en lo establecido en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y al manual de operación de cada componente (en adelante **"EL MANUAL"**), así como llevar a cabo un sistema de seguimiento de resultados a nivel estatal.
- c) Informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de los sistemas disponibles, el avance de los indicadores del subprograma de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento.
- d) Publicar en la página de internet de **"LA CONAGUA"**, el presente Anexo de Ejecución y su respectivo Anexo Técnico, una vez concluido el proceso de su suscripción, así como en su caso, los modificatorios correspondientes.
- e) Publicar en la página de internet de **"LA CONAGUA"**, la documentación necesaria para la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de contraloría social.
- f) Las demás que se señalan en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y en el manual de operación de las componentes.

VI.-2. "EL ESTADO":

- a) Aperturar, a través de la tesorería de **"EL ESTADO"**, una cuenta bancaria específica y productiva por componente del subprograma.
- b) Realizar en un periodo no mayor a diez días hábiles, la transferencia de los recursos federales recibidos en la tesorería de **"EL ESTADO"** a **"EL FIDEICOMISO"**.
- c) Radicar y etiquetar oportunamente en **"EL FIDEICOMISO"**, los recursos que aporte, en los montos y términos señalados en el inciso b) del numeral 1 del apartado V.- Recursos y Modalidades de Ejecución de este instrumento, única y exclusivamente para la realización de las acciones del subprograma.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

- d) Apoyar al subcomité hidroagrícola en la aplicación de la normatividad y mecánica operativa del subprograma.
- e) Recabar y custodiar la documentación comprobatoria de las erogaciones, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- f) Presidir y apoyar al subcomité hidroagrícola, en el seguimiento del subprograma objeto de este instrumento.
- g) Solicitar por escrito a **"LA CONAGUA"** la asistencia técnica que se requiera para la adecuada realización del subprograma objeto de este instrumento.
- h) En su carácter de fideicomitente de **"EL FIDEICOMISO"**, llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla el subprograma, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, a **"EL MANUAL"** y demás disposiciones aplicables que emita **"LA CONAGUA"** para tal efecto.
- i) Promover la participación de las usuarias y los usuarios de aguas nacionales organizados en la ejecución de las acciones objeto del presente Anexo de Ejecución, con apego a las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y a **"EL MANUAL"**.
- j) Proporcionar a la Dirección Local Colima el apoyo que éste(a) requiera, para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en este documento.
- k) Remitir a la Dirección Local, dentro de los 10 primeros días de cada mes, en medio magnético o impreso, la información relativa a las aportaciones que realice, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero de las componentes previstas en este instrumento.
- l) Presentar a la Dirección Local, a más tardar el último día hábil de enero de 2026, el informe de cierre del ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos y metas alcanzadas del ejercicio 2025, previamente validado por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, para su integración.
- m) Remitir a la Contraloría General del Estado de Colima, copia del presente Anexo de Ejecución y de su Anexo Técnico, en cuanto se concluya el proceso de suscripción.
- n) Llevar a cabo, conforme a la documentación que le proporcione **"LA CONAGUA"**, la implementación, promoción, operación y seguimiento de las actividades de Contraloría Social, en los Distritos de Riego beneficiados.
- o) Las demás obligaciones y atribuciones, señaladas en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"** y **"EL MANUAL"**.

VII - VIGILANCIA E INTERPRETACIÓN.

Las acciones de control, vigilancia, seguimiento y evaluación, información y documentación, de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderán a **"LA CONAGUA"**.

Los recursos podrán ser revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, resulten competentes.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

En caso de duda sobre la interpretación, instrumentación y cumplimiento de este Anexo de Ejecución, se estará a lo previsto en las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, en el manual de operación de la componente que corresponda y en el Convenio Marco de Coordinación referido en el antecedente I del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, **"LA CONAGUA"** y **"EL ESTADO"**, se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida, para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las entidades fiscalizadoras competentes, podrán verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **"EL ESTADO"**, en los términos del presente instrumento.

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias, con respecto a la indebida aplicación de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, ante el Órgano Interno de Control Específico en la Comisión Nacional del Agua y la Contraloría General de Gobierno del Estado de Colima

VIII - TRANSPARENCIA.

"LA CONAGUA" y **"EL ESTADO"**, para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos, instrumentarán las siguientes acciones:

- Toda la papelería, documentación oficial y publicidad relativa al subprograma a que se refiere el presente Anexo de Ejecución, incluirá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.
- Para las obras consideradas de mayor relevancia, desde el punto de vista económico y social, el ejecutor instalará durante el proceso constructivo, en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio visible que deberá apegarse a la normatividad aplicable en materia de imagen institucional, así como de la normatividad correspondiente de los organismos e instituciones participantes, con el contenido siguiente: Nombre del programa, descripción de la obra y logotipos de **"LA CONAGUA"** y de las dependencias del gobierno de la entidad federativa participante, los cuales deberán tener las mismas dimensiones; Incluir la leyenda indicada en el inciso anterior e indicar que quien haga uso indebido de los recursos del programa, deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo con la ley aplicable.
- Toda la publicidad, como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole, incluirá invariablemente la siguiente leyenda: *"Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios"*. En caso de que el ejecutor adquiera publicidad sobre obras en particular, ésta deberá incluir la leyenda previamente establecida y mencionar, si es el caso, a todas las instancias participantes. En la difusión de estas obras, deberá siempre incluirse el logo de **"LA CONAGUA"**.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

- d) En la infraestructura construida con recursos del programa, se rotularán los logos de las instituciones o dependencias que financiaron las obras, bajo criterios de equidad, proporcionalidad y cantidad.
- e) Se publicará en la Plataforma Nacional de Transparencia y en las páginas de internet de las partes, el padrón de personas beneficiarias (nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo) conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- f) La información relativa a los programas y proyectos aprobados para el presente año, se difundirá periódicamente entre la población, por medios remotos o locales de comunicación electrónica, incluyendo el avance en el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- g) El presente Anexo de Ejecución, su Anexo Técnico y las modificaciones, que en su caso se realicen, se publicarán en las páginas de internet de ambas partes.

IX - INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

"LA CONAGUA" en coordinación con el Subcomité Hidroagrícola, cuando la disponibilidad presupuestal de recursos proveniente de los productos financieros lo permita, convocará, seleccionará y contratará a las instituciones académicas, de investigación, empresas o profesionales, que cuenten con el perfil requerido para que realicen, en su caso, los estudios técnicos- económicos para el seguimiento a nivel nacional de las componentes, para ello se utilizarán entre otros aspectos, los indicadores del programa señalados en el **ANEXO II** de las "**REGLAS DE OPERACIÓN**", como parámetros para medir el logro de los objetivos del subprograma. Los resultados se reportarán a "**EL ESTADO**" y a "**LA CONAGUA**".

X - CIERRE PRESUPUESTAL.

Será responsabilidad del Comité Técnico de "**EL FIDEICOMISO**" integrar el informe de cierre del ejercicio de cada componente y presentarlo firmado y en medios magnéticos a la Dirección Local Colima, a más tardar el último día hábil de enero de 2026, considerando el listado de beneficiarios y montos apoyados durante el ejercicio fiscal 2025, así como aquellos que al 31 de diciembre de 2025 se encuentran devengados conforme al segundo párrafo del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Aunado a lo anterior, el Comité Técnico de "**EL FIDEICOMISO**" se obliga a seguir informando mensualmente a la Dirección Local Colima de "**LA CONAGUA**" y ésta a la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, sobre los avances en la aplicación de los recursos reportados como devengados y contabilizados en el ejercicio fiscal 2025, hasta su total aplicación o su devolución a la Tesorería de la Federación, en los términos de los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*





Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



COLIMA
Gobierno del Estado

ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

Queda a cargo de la autoridad estatal, a través de **"EL FIDEICOMISO"**, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados, los productos financieros, los ahorros y aquéllos que al 31 de diciembre de 2025 no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

XI - VIGENCIA.

La vigencia del presente Anexo de Ejecución, comenzará el día de su firma y concluirá el 31 de diciembre del año 2025, y podrá ser modificado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.

Leído que fue por las partes que en el presente Anexo de Ejecución intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Colima, Colima a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
"LA CONAGUA"**

**MGIA. MAYRA ALEJANDRA ZARAGOZA CUEVAS
DIRECTORA LOCAL COLIMA**

**POR EL EJECUTIVO ESTATAL,
"EL ESTADO"**

**MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA**

**LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE
COLIMA**

**C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA**



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

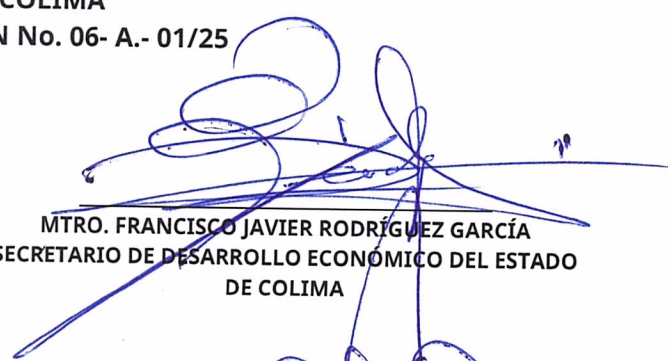


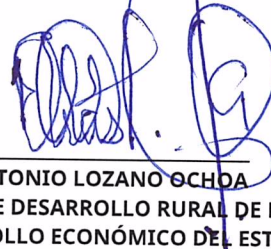
CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

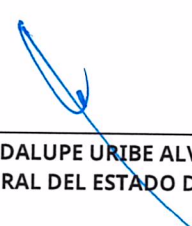


COLIMA
Gobierno del Estado

ESTADO DE COLIMA
ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25


MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO
DE COLIMA


ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE
COLIMA


MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO CONTRALORA
GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 06- A. -01/25,
QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y
POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE
FORMALIZAR ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO LA INFRAESTRUCTURA
HIDROAGRÍCOLA A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA DE DISTRITOS DE RIEGO. -----



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*








ESTADO DE COLIMA
ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06-A.- 01/25

1 - BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS:

De conformidad con lo establecido en el **Anexo I** de las **"REGLAS DE OPERACIÓN"**, el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**, es la instancia que autoriza los apoyos solicitados por las usuarias y los usuarios hidroagrícolas aprobados por el Subcomité Hidroagrícola, quien emite su determinación con base a la disponibilidad presupuestal y al dictamen técnico de **"LA CONAGUA"**, que realizó previamente la revisión del cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los apoyos solicitados por dichos usuarios hidroagrícolas.

Las autorizaciones de **"EL FIDEICOMISO"** estarán en función de los recursos que aportan las partes, indicados en el numeral V Recursos y Modalidades de Ejecución del Anexo de Ejecución y quedarán especificadas en cada una de las actas de las sesiones que realice el mismo.

2 - METAS Y MONTOS:

COMPONENTE PARA LA REHABILITACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE DISTRITOS DE RIEGO

CONCEPTO	BENEFICIOS	INVERSIÓN (\$)			
	SUPERFICIE (ha)	USUARIAS Y USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	2025	2025	2025	2025	2025
METAS E INVERSIÓN	354	9,121,763.00	1,000,000.00	10,121,763.00	20,243,526.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	-	45.06	4.94	50.00	100.00
GASTOS DE OPERACIÓN	-	-	-	-	-

COMPONENTE PARA EL EQUIPAMIENTO DE DISTRITOS DE RIEGO

CONCEPTO	BENEFICIOS		INVERSIÓN (\$)			
	SUPERFICIE (ha)	USUARIAS Y USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS	USUARIAS Y USUARIOS HIDROAGRÍCOLAS	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	2025	2025	2025	2025	2025	2025
METAS DE INVERSIÓN	10,037	1,014	2,345,000.00	-	2,345,000.00	4,690,000.00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	-	-	50.00	-	50.00	100.00

Leído que fue por **"LAS PARTES"** que intervienen en el presente Anexo Técnico, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares, en la Ciudad de Colima, Colima, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES
"LA CONAGUA"

MGIA. MAYRA ALEJANDRA ZARAGOZA CUEVAS
DIRECTORA LOCAL COLIMA

POR EL EJECUTIVO ESTATAL,
"EL ESTADO"

MTRA. INDIRA VIZCAINO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONAGUA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



COLIMA
Gobierno del Estado

ESTADO DE COLIMA
ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN No. 06- A.- 01/25

LIC. ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P. FABIOLA VERDUZCO APARICIO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

MTR. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA

ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE COLIMA

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO TÉCNICO DEL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO 06- A. -01/25, QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE APOYO LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRÍCOLA A TRAVÉS DEL SUBPROGRAMA DE DISTRITOS DE RIEGO. -----



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*